UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 25 AGO. 2017

Visto el Memorando N° 922-2017-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre saneamiento físico legal del predios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión de fecha 27 de junio de 2017, se tomo conocimiento sobre el saneamiento Físico legal de los predios Rectorado, Ex Guamán Poma de Ayala y la Residencia de Estudiares, y al respecto se informo que dichas gestiones se encuentran en trámite con la finalidad de registrar el titulo de las propiedades entes señaladas ante la SUNARP; se sugiere que para los saneamientos Físico legales de los predios se pague la suma de S/. 16,000.00 soles para el predio del Ex-PAGPA y de S/. 15,000.00 soles para la Residencia de Estudiantes al consultor a contratar, cuyo presupuesto debería estar afecto al 30% de utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, la contratación de un consultor a quien se le pagara la suma de S/. 16,000.00 soles para realizar el saneamiento de los predios del Ex-PA-GPA y de S/. 15,000.00 soles para la Residencia de Estudiantes, a fin de registrar el titulo de los predios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ante la SUNARP, cuyo presupuesto debería estar afecto al 30% de utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2017-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Archivo
CAZP